

**INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 012950624000009**

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de junio del dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia de Acceso a la Información con el número **012950624000009** presentada el doce de junio del año dos mil veinticuatro, quien señala como medio para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo el **PAI. 012950624000009/24**; de igual manera téngase por señalado correo electrónico de su parte para oír y recibir notificaciones. Asimismo, se resuelve lo siguiente:

SOLICITUD

“Buen día. Por este medio quisiera consultar si de las ganancias y/o utilidades generadas por la Feria Nacional de San Marcos, en su edición 2024, algún porcentaje de las mismas fue entregado (o será entregado) como donativo a este Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes.

De ser positiva la respuesta, favor de especificar el monto exacto entregado (o por entregar) correspondiente a dicho porcentaje.”

RESPUESTA

Del análisis de la solicitud con número **012950624000009**, se hace del conocimiento del solicitante que:

Respecto a su pregunta.- Se hace del conocimiento del solicitante que el Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes no ha recibido, ni se encuentra en proceso de recibir donativo alguno vinculado a las ganancias y/o utilidades generadas por la Feria Nacional de San Marcos en su edición 2024.

Con lo anterior se tiene por cumplido el derecho de acceso a la información.-----

Notifíquese al solicitante por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Jaime Iván Vera Hernández, Enlace de la Unidad de Transparencia del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----